



EXPEDIENTE: IEEQ/A/008/2022-D

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las trece horas del catorce de noviembre de dos mil veintidós, para el cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos el once de noviembre de dos mil veintidós en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de dos fojas con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que consta de una foja con texto por un solo lado, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

MECC/MCRC



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/A/008/2022-P

Santiago de Querétaro, Querétaro, once de noviembre de dos mil veintidós.¹

VISTA la notificación electrónica recibida en la cuenta de correo institucional opl.gro@notificaciones.tribunalelectoral.gob.mx, el diez de noviembre, signada por el Actuario adscrito a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación²; con fundamento en los artículos 77, fracciones III y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,³ así como 44, fracción II, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro⁴, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto⁵ **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tiene por recibida la documentación de cuenta y por las características del contenido del correo, se ordena su descarga e impresión, así como agregarla a los autos del presente expediente para los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Glosa de constancias. De la documentación de cuenta, se advierte que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, radicó con el número de expediente SUP-RAP-302/2022 la apelación presentada por el Partido Acción Nacional y mediante sentencia emitida el nueve de noviembre desechó el medio de impugnación presentado, al haber quedado sin materia, derivado de la Dirección Ejecutiva planteó conflicto competencial, el cual fue resuelto en el expediente SUP-AG-260/2022 mediante acuerdo plenario de ocho de noviembre, en el que se determinó que el Instituto Nacional es la autoridad competente para conocer de la queja presentada por el representante del Partido Acción Nacional y ordenó la remisión de las constancias a la Unidad Técnica de Fiscalización, así como a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral a efecto de que resuelvan lo conducente en el ámbito de sus atribuciones.

Acuerdo plenario que fue notificado al Partido Acción Nacional, en atención al Auxilio solicitado por la Sala Superior, mediante diligencia registrada en el Asunto General IEEQ/AG/005/2022-P, por lo que se ordena agregar en autos del

¹ Las fechas subsiguientes corresponden al mismo año, salvo señalamiento expreso.

² En adelante la Sala Superior.

³ En adelante Ley Electoral.

⁴ En lo subsiguiente el Instituto.

⁵ En lo sucesivo Dirección Ejecutiva.



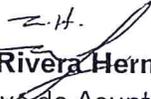
INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

presente expediente copia certificada de las constancias generadas por la atención del Asunto General citado.

TERCERO. Archivo En ese sentido, toda vez que no existen diligencias que realizar, se ordena el archivo definitivo del presente expediente.

Notifíquese por estrados, de conformidad con los artículos 50, fracción II y 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

JRH/MECC/MCRC



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS